

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2021-00253

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 1 DE JUNIO DE 2021.

Vista la petición de medidas cautelares y lo dispuesto por el art. 598 del C.G.P., el juzgado decreta:

El embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1589622. Para el efecto, líbrese el correspondiente oficio con destino al señor registrador de instrumentos públicos y privados respectivo.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

216c2e9240e0cc24e38efbec6e4970768b72bac1e452e678f43e58352fe957ee

Documento generado en 30/06/2021 02:46:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL